



Universidad de Cuenca

Facultad de Ciencias Médicas

Maestría en Medicina Legal y Forense

**PERCEPCIONES SOBRE LOS INFORMES MÉDICO-PERICIALES COMO
INSTRUMENTO PROCESAL, POR PARTE DE LAS/LOS OPERADORES Y
AUXILIARES DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE CUENCA - ECUADOR, AL AÑO
2022**

Trabajo de titulación previo a la
obtención del título de Magíster
en Medicina Legal y Forense

Autor:

Jonatan Pablo Ávila Villavicencio

Director:

Jaime Alberto Pacheco Solano

ORCID:  0009-0004-5080-8582

Cuenca, Ecuador

2024-07-15

Resumen

Los informes médico-periciales son instrumentos de apoyo en casos judicializados y son indispensables para la toma de decisiones de los operadores de justicia. Su estructura es de gran interés y se considera importante conocer las percepciones sobre sus elementos por parte de quienes deben utilizarlos dentro de los procesos judiciales. El objetivo es conocer las percepciones sobre los informes médico-periciales como instrumento procesal, por parte de las/los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca - Ecuador, al año 2022. El estudio cualitativo y fenomenológico que permitió comprender los elementos estructurales de los informes médicos-periciales. Se abarcó como población a médicos- peritos y operadores de justicia de las distintas Unidades Judiciales del cantón Cuenca. Se tuvo como instrumento de recolección de información la entrevista semiestructurada, diseñada y validada en el marco de la misma investigación, con una totalidad de 10 preguntas abiertas. Los datos se analizaron con el programa Atlas.ti. Los resultados mostraron una distribución equitativa entre hombres (44,44%) y mujeres (55,56%) en el grupo de jueces, mayormente en edades de 45 a 52 años. Los participantes abogaron por informes más detallados, colaboración intensificada entre unidades judiciales y Fiscalía, un "lenguaje único de atención" y protocolos específicos para mejorar la eficiencia y calidad de los informes médico-periciales. Se evidencia relevancia de los informes médicos periciales en los diferentes procesos legales. Sin embargo, también se logra evidenciar obstáculos para poder realizar los informes médicos, de manera que afecta al Sistema de Justicia y a las víctimas.

Palabras clave del autor: instrumentación médico-legal, judicial, legislación y jurisprudencia, percepciones.



El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Cuenca ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Repositorio Institucional: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

Medical-expert reports are support instruments in judicial cases and are essential for the decision-making of justice operators. Its structure is of great interest and it is considered important to know the perceptions of its elements by those who must use them within judicial processes. To understand the perceptions of medical-legal reports as a procedural instrument by justice operators and assistants in the city of Cuenca, Ecuador, in the year 2022. Qualitative and phenomenological study that allowed us to understand the structural elements of the medical-expert reports. The population included doctors-experts and justice operators from the different Judicial Units of the Cuenca canton. The semi-structured interview, designed and validated within the framework of the same research, with a total of 10 open questions was used as an instrument for collecting information. The data were analyzed with the Atlas.ti program. The results showed an equal distribution between men (44,44%) and women (55,56%) in the group of judges, mostly between the ages of 45 and 52. The participants advocated for more detailed reports, intensified collaboration between judicial units and the Prosecutor's Office, a "single language of care" and specific protocols to improve the efficiency and quality of medical-expert reports. The relevance of expert medical reports in the different legal processes is evident. However, obstacles are also evident in being able to prepare medical reports, in a way that affects the Justice System and the victims.

Author keywords: medical-legal instrumentation, judicial; legislation and jurisprudence, perceptions.



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Índice de contenido

Introducción	7
Planteamiento del problema	9
Justificación	12
Fundamento teórico	14
Roles clave en el sistema judicial y su relación con los informes médico-legales	15
El papel de los informes periciales médico-legales en los procesos judiciales	15
Importancia de los informes médico-legales en casos de violencia y delitos sensibles	16
Percepciones de las/os operadores y auxiliares de justicia sobre los informes médico-legales.....	17
Objetivos.....	18
Diseño metodológico	19
Diseño de estudio	19
Área de estudio.....	19
Población de estudio.....	19
Criterios de selección de los participantes y criterios teóricos y estrategias para saturación de la muestra.....	19
Categorías.....	20
Métodos, técnicas e instrumentos para la recolección de la información	22
Procedimiento.....	22
Plan de análisis	22
Análisis de la información.....	23
Aspectos éticos.....	23
Resultados.....	24
Los/as profesionales que laboran en el Consejo de la Judicatura de Cuenca.....	24
La validez de los informes, a pesar del reconocimiento de necesidades por parte de los administradores de justicia.....	26

El reconocimiento de la validez de los informes	26
Las necesidades al interior del Consejo de la Judicatura, respecto al informe médico pericial	27
Las necesidades externas respecto a los informes	29
Propuestas de mejora respecto a los elementos estructurales de los informes	30
Los elementos estructurales del informe	30
La inclusión de gráficos en el informe médico-pericial	30
La inserción de fotografías en el informe médico-pericial	31
Discusión.....	32
Limitaciones del estudio	35
Conclusiones.....	35
Recomendaciones	36
Referencias.....	37
Anexos.....	41

Dedicatoria y agradecimientos

A mis padres, Wilson Ávila y Miryam Villavicencio, por su inmenso amor y apoyo incondicional en todos mis proyectos. En honor a mi abuelita Zoila Luz Sarmiento, por su legado de perseverancia y sabiduría.

Introducción

Los avances en medicina legal han revolucionado la manera en que se busca la verdad a través de la labor pericial, mejorando la seguridad y precisión en este proceso. En este contexto, ha surgido una estrecha colaboración entre distintos actores de la justicia, como jueces y auxiliares, permitiendo fortalecer la base científica de los informes médico – legales. Este progreso ha sido fundamental para alcanzar el propósito de la medicina legal: “proporcionar elementos esenciales al sistema judicial más que a la atención sanitaria directa” (1). En este sentido, los informes médico - legales desempeñan un papel central al evaluar circunstancias externas a los hechos legales, aportando información complementaria y enriquecedora (2). Estos informes tienen su propio lenguaje y semántica, además de una estructura diseñada para respaldar eficazmente la toma de decisiones judiciales.

La relevancia del perito médico y la trascendencia de los informes periciales como pruebas sustentadoras en procesos legales son innegables. Investigaciones como la de Mokhtar et al. (3) han demostrado que los informes médicos primarios pueden ser presentados ante el tribunal sin requerir la intervención de peritos médico-legales. Esto enfatiza la importancia y seriedad de la documentación proporcionada por los médicos forenses, la cual podría ser el único documento técnico considerado por el juez en determinados casos. No obstante, se ha observado empíricamente deficiencias en la redacción de los informes médico-legales, lo que suscita cuestionamientos acerca de la claridad con la que se conciben sus elementos formales y estructurales para facilitar la descripción de hechos susceptibles de judicialización, como delitos que involucran violencia de género, agresiones físicas, sexuales y similares (4,5).

Las percepciones en torno a la gestión de los informes médico-legales en situaciones de gran sensibilidad social, como los casos de violencia en sus diversas manifestaciones, adquieren una importancia primordial para abordar problemáticas fundamentales, incluyendo la violencia estructural en la sociedad y cómo estos casos son abordados por el sistema judicial. Por lo tanto, en el presente estudio se propuso comprender las percepciones acerca de estos informes como herramientas procesales por parte de los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en el año 2022. En este contexto, se abordaron aspectos cruciales como la caracterización de esta población en términos sociodemográficos, la identificación de las necesidades de los profesionales de justicia en relación con los elementos estructurales de los informes y la formulación de propuestas para su mejora,

fundamentadas en la información recolectada.

Con base en lo anterior, se busca, llenar el vacío existente entre el ideal de eficacia y claridad en los informes médico-periciales y su aplicación real en el contexto judicial. Con ello, se aspira a ofrecer aportes concretos que contribuyan a mejorar la calidad de estos instrumentos cruciales para la justicia en la sociedad contemporánea.

Planteamiento del problema

La intersección entre la medicina legal y el sistema de justicia ha generado un entorno donde los informes médico-periciales asumen un papel de primordial importancia como herramientas procesales. En este contexto, la construcción de argumentos sólidos y la toma de decisiones judiciales basadas en pruebas sustentadas son esenciales para garantizar la imparcialidad y el acceso equitativo a la justicia, como establece el Código Orgánico de la Función Judicial en Ecuador (6). Estos informes, que documentan valoraciones periciales, resultan fundamentales para esclarecer casos delicados, como agresiones físicas, sexuales y otros actos violentos.

La normativa jurídica, como el artículo 643 del Código Orgánico Integral Penal, destaca la capacidad de los jueces para solicitar exámenes periciales y otras diligencias probatorias que enriquezcan los procesos judiciales (7). Estos exámenes son realizados por peritos médicos y generan informes que inciden en la toma de decisiones, debido a que no solo detallan tipos de lesiones y su impacto, sino que también establecen fundamentos científicos que respaldan las aseveraciones presentadas, aportando una base técnica objetiva que respalda las conclusiones.

No obstante, se ha observado que la coherencia y uniformidad en la estructura y contenido de estos informes pueden presentar desafíos, lo que podría afectar la calidad de las decisiones judiciales. La literatura legal actual resalta la importancia del informe pericial como un medio probatorio sustentado en la autoridad de los expertos y su contribución a la clarificación de hechos delictivos (8,9). Aunque hay consciencia sobre la relevancia de estos informes, persisten preguntas cruciales sobre cómo se perciben los elementos estructurales y formales que los componen por parte de los actores clave en el sistema de justicia.

Por otro lado, en el marco de las directrices del Código Orgánico de la Función Judicial, se establece el rol imperante de los jueces para aplicar las normas constitucionales e internacionales de derechos humanos con imparcialidad y equidad (6). Siendo así como los operadores de justicia tienen la obligación de garantizar el acceso a la justicia para todos y para ello, es imprescindible contar con herramientas que sustenten adecuadamente sus procesos. En este sentido, la unificación de criterios y estructuras en la presentación de información relevante, a través de informes periciales, se ha convertido en una necesidad apremiante en este contexto (10). La coherencia, validez y fiabilidad de estos informes son factores cruciales para evitar la sustentación de sentencias que puedan resultar perjudiciales para personas inocentes. Es así como en muchos casos, este puede ser el único documento

técnico considerado por los jueces al tomar decisiones (3). El Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 643 confiere a los jueces la autoridad para ordenar exámenes periciales y diligencias probatorias adicionales, en donde pueden designar a los peritos para realizar exámenes periciales que aporten elementos relevantes al caso en cuestión. En este escenario, los informes médico-periciales se destacan como documentos sustanciales que influyen en la determinación del tipo de lesiones y la correspondiente incapacidad generada (11). Sin embargo, esta influencia en las decisiones judiciales se basa en la premisa de que estos informes deben estar fundamentados en resultados médicos objetivos y científicos (12).

Dado que los casos médico-legales pueden ser llevados al tribunal, incluso basándose en informes médicos primarios, sin la necesidad de la intervención de peritos médico-legales, los informes médico-legales se convierten en documentos técnicos centrales que se someten al escrutinio judicial, dando una valoración frente a problemáticas tan complejas como el maltrato infantil intrafamiliar, el abuso sexual o la violencia basada en género (3, 13, 14).

Según Zurita (9), el informe pericial médico-legal es el resultado culminante de un proceso de evaluación psicológica forense, representando una investigación científica realizada por un psicólogo forense. Esta noción reitera que el informe pericial es mucho más que una simple descripción; es una herramienta que sintetiza y expone el análisis de un experto, el cual es fundamental para la toma de decisiones judiciales (8).

Asimismo, Casado (15) menciona que los médicos que llevan a cabo actividades médico-periciales deben tener una posición ética frente a lo que describen dentro de sus informes periciales, por lo que deben regirse a cabalidad por los estamentos jurídicos de cada país. De lo contrario, pueden recaer en el uso inadecuado de sus conocimientos, recayendo en una mala praxis sin cumplir los criterios requeridos para la presentación de evidencias ante el tribunal, por ejemplo, en México deben cumplirse alrededor de 20 criterios en los que se evidencie la buena praxis de investigación y 16 que den validez de la documentación de la evidencia presentada por el perito (16, 17).

Lo anterior, se anuda a que las pruebas presentadas ante un tribunal deben cumplir ciertos criterios para su admisibilidad, según Calahorrano (18) menciona que en Chile se tienen en cuenta la pertinencia, la fiabilidad y la necesidad de las pruebas, lo que permite tener una mejor valoración ante el tribunal sin tener una afectación la eficiencia de los procesos civiles y disminuyendo la utilidad que se le da a la carga de la prueba que se está presentando.

La literatura legal resalta que el informe pericial tiene un rol preeminente en las decisiones judiciales (9,19,20,21). No solo es un medio probatorio sustentado en la autoridad de lo expertos, sino que también es un sistema de prueba en sí mismo (8). En este sentido, el campo de las pruebas e informes periciales ha adquirido un especial interés en la literatura jurídica contemporánea.

Perafán, Arenas y Luna (22) reconocen que la presentación de las pruebas periciales dentro de un tribunal genera una responsabilidad tanto penal como médica, y que por ello los peritos que presente un informe médico-pericial deben considerar las garantías de imparcialidad y contradicción, respetando las reglas de la jurisprudencia y así evitar problemas a nivel penal. Por ejemplo, dentro de la normativa colombiana se tiene que dentro de un proceso en un tribunal deben darse las garantías que se mencionaron anteriormente, siendo así como en los artículos 176 y 180 del Código de Procedimiento Penal se declara que a partir de estas garantías se puedan dar recursos como la reposición, apelación y casación.

Aarts et al. (23) subrayan que los informes médico-legales son esenciales en el proceso judicial, especialmente cuando se considera que las pruebas médicas deben consistir en dictámenes periciales normalizados y por escrito que aborden los signos y síntomas psicológicos y físicos de los delitos que afectan el bienestar y la integridad de las personas. Estos informes proveen la base técnica que sustenta las alegaciones judiciales, actuando como fundamento cognitivo para las decisiones legales (19).

Basado en lo anterior, el objetivo de esta investigación fue explorar y comprender los aspectos cualitativos que contribuyen a las percepciones sobre los informes médico-legales en su rol de instrumentos procesales. Con este propósito, surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las percepciones de las/os operadores y auxiliares de justicia sobre la estructura de los informes médico-legales como instrumentos procesales?

Esta investigación se centra en el contexto de la ciudad de Cuenca, Ecuador, y busca arrojar luz sobre la perspectiva de los actores fundamentales en el sistema de justicia, con el fin de contribuir a una mejor comprensión y mejora de los informes médico - legales en su función de herramientas procesales.

Justificación

La presente investigación se propuso abordar un aspecto crítico en el sistema de justicia que tiene un profundo impacto en la sociedad: la percepción y utilidad de los informes médico - legales como instrumentos procesales. Se busca contextualizar el trabajo desde las prioridades locales de la Universidad de Cuenca y la Facultad de Ciencias Médicas, así como tener un alcance significativo en términos científicos, económicos, sociales y personales.

La relevancia de este proyecto se fundamenta en la importancia vital de los informes médico-legales en el proceso judicial. Estos informes no solo son documentos técnicos, sino también evidencias cruciales que sustentan la toma de decisiones judiciales en casos sensibles como agresiones físicas, sexuales y otros actos violentos. El análisis detallado y comprensivo de la percepción y utilidad de estos informes por parte de los operadores y auxiliares de justicia es esencial para mejorar la calidad de los procedimientos judiciales y, por ende, la administración de la justicia en el país.

El trabajo propuesto tiene, entonces, una significativa relevancia social y corresponde al rubro “Participación Social”, según las líneas de investigación del Ministerio de Salud Pública. Así mismo según la Universidad de Cuenca, la línea de investigación abordada con el trabajo realizado serpa la de Tecnología de la Información y Comunicación. Según las líneas de investigación de la Maestría en Medicina Legal y Forense, el estudio corresponde al abordaje de Lesiones no Intencionales ni de Transporte. Los resultados de la investigación serán difundidos en la base digital de la biblioteca de la Facultad de Medicina.

El proyecto tuvo como objetivo central generar una base de conocimiento sólida sobre las percepciones y experiencias reales de los actores clave en el sistema judicial, como jueces, abogados, fiscales y peritos médicos, en relación con los informes médico - legales. Esta información se convertirá en un insumo valioso para plantear posibles reformas en la estructura y contenido de los informes, contribuyendo a un sistema de justicia más eficiente y fundamentado en pruebas científicas sólidas.

Uno de los impactos más significativos de este estudio radica en su potencial para agilizar los procesos judiciales al mejorar la calidad y uniformidad de los informes médico - legales. En un sistema judicial donde la celeridad es esencial para garantizar la justicia, la claridad y coherencia de estos informes pueden marcar la diferencia entre una resolución precisa y oportuna y un proceso dilatado. Además, al establecer directrices más claras y basadas en la evidencia para la elaboración de informes médico-legales, se puede contribuir a reducir el

retraso temporal en la impartición de justicia.

Los resultados de esta investigación serán difundidos de manera participativa y efectiva para maximizar su impacto. Se planea la realización de talleres participativos de devolución de información dirigidos a los propios operadores y auxiliares de justicia que participaron en el estudio. Esta estrategia permitirá compartir los hallazgos con quienes están involucrados en el sistema, fomentando la reflexión y el diálogo sobre la mejora de los informes médico-legales.

Los beneficiarios de los resultados son diversos y abarcan múltiples niveles. En primer lugar, las personas que requieren evaluaciones médicas dentro de procesos judiciales se beneficiarán de informes más claros y precisos que respalden sus casos. Los operadores de justicia en las Unidades Judiciales también se beneficiarán al contar con herramientas más efectivas para sustentar sus decisiones. Los auxiliares de justicia, como abogados y fiscales, podrán comunicar con mayor claridad los elementos esenciales de un caso, respaldados por informes médico-legales de alta calidad. Asimismo, la sociedad en general se beneficiará de un sistema de justicia más confiable y efectivo.

El estudio se levanta como una herramienta valiosa para la mejora del sistema de justicia, mediante la exploración de las percepciones y utilidad de los informes médico - legales. Su impacto trasciende lo científico y se extiende al ámbito social, personal y económico, con el potencial de acelerar los procesos judiciales y contribuir a una justicia más eficaz y fundamentada.

Fundamento teórico

La medicina legal ha experimentado una evolución significativa en su enfoque y métodos para lograr una valoración precisa en su misión pericial. Esta evolución no solo ha mejorado la seguridad y la precisión de los procedimientos, sino que también ha generado una colaboración estrecha entre los diferentes actores de justicia, como jueces y auxiliares, quienes han visto beneficiada su labor a través de una base científica sólida en los informes médico-legales (1). Esta colaboración entre la medicina legal y la justicia ha permitido alcanzar la finalidad pericial de la medicina legal, que busca proporcionar elementos esenciales para el sistema judicial, más allá de su finalidad sanitaria (1).

Dentro de este marco, los informes médico-legales desempeñan una función crucial al brindar una valoración pericial de las circunstancias extrínsecas a los hechos legales y complementar los datos objetivos presentados en el proceso judicial (2). Estos informes, además de ser documentos técnicos, poseen su propio lenguaje y semiótica, y están diseñados con una estructura específica para respaldar la toma de decisiones judiciales.

La literatura existente ha enfocado la atención en diversos aspectos relacionados con los informes médico-legales y su impacto en el sistema de justicia. Por ejemplo, investigaciones como la realizada por Mokhtar et al. (3) han revelado que los casos médico-legales pueden ser presentados en el tribunal basándose en los informes médicos primarios, evitando la necesidad de recurrir a peritos médico-legales adicionales. Esta observación subraya la importancia de la documentación precisa y detallada realizada por médicos legistas, ya que sus informes pueden ser los únicos documentos técnicos considerados por el juez en algunos casos.

Una pregunta recurrente en la literatura es si los elementos formales y estructurales de los informes médico-legales están diseñados de manera clara para facilitar la descripción de hechos judiciales, especialmente en casos socialmente sensibles como agresiones sexuales, violencia de género y otros actos violentos (13,16). La claridad de estos informes es esencial para que los operadores de justicia puedan comprender y tomar decisiones informadas basadas en las pruebas médico-legales presentadas.

En este contexto, las percepciones sobre el manejo de los informes médico-legales se convierten en un tema crucial, especialmente cuando se trata de casos que involucran violencia en sus diversas formas. Esto incluye casos de violencia estructural en la sociedad y cómo estos casos son procesados por el sistema de justicia. Por lo tanto, este estudio se

centra en la exploración de las percepciones sobre los informes médico-periciales como instrumentos procesales por parte de los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca, Ecuador, en el año 2022.

Roles clave en el sistema judicial y su relación con los informes médico-legales

El juez ocupa una posición estratégica en los procesos de justicia, ya que su veredicto, respaldado por un informe médico-legal sólido, puede determinar la dirección y el impacto social del sistema judicial. La posición estratégica del juez incluye no solo la autoridad legal, sino también las obligaciones legales y éticas que guían su labor (17). La parcialidad en las decisiones judiciales es un factor clave, y diversos estudios han examinado la influencia de las percepciones y experiencias de los médicos en estas decisiones (18).

Por su parte, los peritos son auxiliares de justicia que tienen la tarea de proporcionar conocimientos expertos sobre hechos relevantes en los casos judiciales (19). Su papel es fundamental para esclarecer los detalles técnicos y científicos de un caso ante el juez y las partes involucradas. La colaboración entre médicos peritos y el sistema judicial se ha vuelto esencial, especialmente en casos socialmente sensibles como agresiones sexuales o violencia de género (16).

Los médicos peritos, en particular, desempeñan un papel crucial en la medicina legal y forense al proporcionar valoraciones científicas y técnicas fundamentadas en la evaluación de casos judiciales (17). Su experiencia y conocimiento especializado son esenciales para la comprensión y el esclarecimiento de los hechos involucrados en los procesos legales. Los informes periciales médico-legales son esenciales para presentar pruebas científicas en el sistema judicial, y los médicos peritos deben cumplir con criterios específicos para proporcionar un testimonio experto (20).

El papel de los informes periciales médico-legales en los procesos judiciales

Los informes periciales médico-legales desempeñan un papel central en los procedimientos legales al proporcionar evidencia científica y técnica para sustentar las decisiones judiciales (21). Los peritos médicos tienen la tarea de interpretar y comunicar de manera clara y objetiva los resultados de sus evaluaciones en estos informes, lo que influye directamente en la calidad de la toma de decisiones judiciales.

La prueba pericial, proporcionada a través de los informes médico-legales, tiene como objetivo establecer la causa de los hechos denunciados y los posibles efectos de estos (22).

Los informes médico-legales no solo resumen la evaluación clínica y los hallazgos del perito, sino que también deben seguir una estructura específica para garantizar su comprensión y utilidad en el proceso judicial (14).

Importancia de los informes médico-legales en casos de violencia y delitos sensibles

Los informes médico-legales son particularmente relevantes en casos de violencia y delitos sensibles ya que pueden proporcionar evidencia crítica para determinar la causa y el impacto de los incidentes reportados (23). Los procesos de litigio médico y la rigurosa revisión jurídica de las pruebas contribuyen a esclarecer los hechos y mejorar los procedimientos para evitar futuras irregularidades.

En situaciones donde la violencia y los delitos sensibles están involucrados, los informes médico-legales adquieren una dimensión aún más significativa. Estos casos a menudo implican daños físicos, psicológicos y emocionales graves para las víctimas, y la correcta evaluación y documentación de estas lesiones y sus secuelas es crucial para garantizar que los perpetradores sean responsables de sus acciones y que las víctimas reciban el apoyo y la justicia que merecen.

Por ejemplo, en las investigaciones realizadas por diferentes autores se identifica que la no comparecencia del perito médico-legal puede generar que se quiebre el principio al debido proceso, siendo así que se evite el no esclarecimiento de los hechos (24). Asimismo, desde la legislación ecuatoriana, los peritos tienen la obligación de participar dentro de las audiencias de juzgamiento, siendo así que los operadores de justicia deben tener conocimiento de las contravenciones de violencia que se pueden dar dentro del entorno familiar (25).

Los informes médico-legales pueden contribuir al proceso de litigio médico, que implica una revisión rigurosa y objetiva de las pruebas presentadas en los casos judiciales. En el contexto de casos de violencia y delitos sensibles, esta revisión puede ser aún más exhaustiva debido a la gravedad de los hechos y las implicaciones para todas las partes involucradas. Los informes médico-legales brindan una base sólida de datos científicos que pueden ser sometidos a análisis y discusión por expertos en medicina legal y forense. Esto asegura la integridad del proceso judicial y fortalece la confianza en la justicia al garantizar que las decisiones se basen en evidencia confiable y objetiva (16).

Asimismo, la importancia de estos informes se extiende más allá del ámbito judicial debido a

que desempeñan un papel crucial en la atención y el tratamiento de las víctimas, ya que proporcionan información esencial para la planificación y administración de la atención médica adecuada (22). La identificación y documentación precisa de las lesiones y sus consecuencias permiten a los profesionales de la salud brindar tratamientos específicos y apoyo emocional a las víctimas, contribuyendo a su recuperación física y mental.

Los informes proporcionan una base sólida de pruebas para el proceso de litigio médico y aseguran que las decisiones judiciales se basen en evidencia confiable y objetiva. Además, los informes médico-legales desempeñan un papel esencial en la atención y el tratamiento de las víctimas, contribuyendo a su recuperación física y emocional. En última instancia, la existencia y calidad de los informes médico-legales tienen un impacto directo en la búsqueda de la verdad y la justicia en casos sensibles (21).

La literatura existente destaca la importancia de los informes médico-legales en el sistema de justicia, su relación con los diferentes actores clave y su papel en casos de violencia y delitos sensibles. Es así que el presente estudio profundiza en la estructura y percepciones de los informes médico-legales, contribuyendo a una mayor comprensión de cómo estos informes respaldan la toma de decisiones judiciales y pueden mejorar la eficacia y equidad del sistema de justicia en casos sensibles.

Percepciones de las/os operadores y auxiliares de justicia sobre los informes médico-legales

Estela y Silva (37) señala que el informe médico-pericial es una herramienta que se constituye como el vehículo de mayor valor probatorio para los operadores de justicia, pues este documento se considera como la mejor prueba y garantía en la toma de decisiones. No obstante, Benique (36) menciona que a nivel mundial se han realizado varios estudios sobre la eficacia de los informes médico-legales. Dichas investigaciones concluyeron señalando que la calidad de aquellos documentos era media, ya que estos presentaban algunas falencias, por lo que se recomienda establecer pautas estandarizadas para mejorar la calidad de los informes médico-periciales. La misma autora, manifiesta que en Latinoamérica la situación es aún más compleja, ya que los informes no solo suelen estar incompletos, sino que presentan mayores falencias en las conclusiones médico-legales como en los días de incapacidad determinados, por lo que muchos casos judiciales han sido, posiblemente, errados, por la inconsistencia del informe médico-legal presentado en el proceso judicial.

En este sentido, un estudio realizado en Colombia afirmó que los informes médico-periciales

presentan algunos inconvenientes, como la ausencia de información socio-demográfica del evaluado, de un marco teórico y de conclusiones en los informes; la no presentación de los anexos respectivos de ley, como los documentos de acreditación del perito; y la no inclusión de antecedentes psicológicos, psiquiátricos, personales y familiares de la persona evaluada; situación que, sin duda, incurrirá en afecciones no solo al proceso, sino también a las personas evaluadas y, en general, al profesional de la instancia legal (38).

A los hechos mencionados, a nivel de Latinoamérica, se suma la realidad de El Salvador. Quishpe (40) afirma que la prueba pericial carece de objetividad, lo que, sin duda, afecta a fiabilidad y credibilidad de los informes periciales que son emitidos por los peritos. Cabe recalcar que se afirma que esta dificultad se debe, principalmente, a factores económicos, pues no existe el presupuesto suficiente o las condiciones necesarias para las investigaciones o para la pericia concretamente.

Ante lo mencionado, de Luca et al. (39) señala que, pese a la fiabilidad del método empleado en la pericia, cualquier informe puede ser erróneo, por lo que se recomienda que se empleen, preferentemente, metodologías más analíticas y objetivas en vez de metodologías subjetivas, basadas en la experiencia.

Objetivos

Objetivo general: Conocer las percepciones sobre los informes médico-periciales como instrumento procesal, por parte de las/los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca-Ecuador, al año 2022.

Objetivos específicos:

- Caracterizar a la población conformada por las/los operadores y auxiliares de justicia, de acuerdo con su contexto sociodemográfico.
- Identificar las necesidades de las/los operadores y auxiliares de justicia respecto a los elementos estructurales de los informes médico-periciales.
- Proponer elementos estructurales para informes médico-periciales, a partir de la información recopilada.

Diseño metodológico

Diseño de estudio

Esta investigación adoptó un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, el cual permite la comprensión de la realidad frente a un fenómeno en particular (34), en este caso estuvo centrado en los elementos estructurales de los informes médico-periciales, tiene un paradigma cualitativo que permite la comprensión contextual y la interpretación del fenómeno de estudio, el cual se consolida en la percepción de los informes médico-periciales por parte los jueces y operadores de justicia. Esta selección del enfoque y diseño de investigación se justifica por la naturaleza exploratoria del tema, logrando una mejor interpretación al igual que un desvelamiento de las perspectivas y construcciones de significado de los jueces, operadores y auxiliares de justicia respecto a estos informes, contribuyendo así a una comprensión más profunda de las dinámicas involucradas en el ámbito judicial.

Área de estudio

El área o lugar de estudio en el que se llevó a cabo la recolección de información fue el Consejo de la Judicatura del cantón de Cuenca, ubicado en las calles José Peralta y Cornelio Merchán. Es el recinto en donde se imparte justicia por parte de los diferentes operadores y, además, es el lugar en donde se archivan y manejan los informes periciales que sustentan veredictos en proceso por diferentes causas que requieren una valoración médico-legal.

Población de estudio

La población objetivo estuvo conformada por jueces del Consejo de la Judicatura, de Unidades Judiciales y médicos-peritos de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Criterios de selección de los participantes y criterios teóricos y estrategias para saturación de la muestra

La selección de participantes se realizó mediante muestreo no probabilístico de conveniencia considerando el criterio de saturación muestral. Se contó con una muestra de 9 jueces y juezas y 3 médicos/as peritos/as. En efecto, el estudio contó con la participación de 12 profesionales. El número de entrevistas se determinó siguiendo el criterio de saturación muestral basado en la información sustentada en cada categoría.

Los criterios de inclusión establecieron que los participantes fueran operadores y auxiliares de justicia encargados de generar o manejar informes médico-periciales y que aceptaran participar en el estudio. Las variables consideradas incluyeron sexo, edad, etnia, estado civil, instrucción académica, entre otros.

Categorías

Las categorías contempladas abordaron la importancia y utilidad de los informes médicos periciales, falencias y limitaciones tanto de la Función Judicial como de los peritos, así como sugerencias para la mejora de los informes médicos periciales.

A continuación, se detalla el listado de códigos a partir del análisis de la información.

Tabla 1.

Lista de códigos

Sugerencias: conexión todos los actores de justicia

Sugerencias: coordinación con Fiscalía

Sugerencias: delitos sexuales=pericias de la fiscalía

Sugerencias: expectativas de la víctima

Sugerencias: incluir datos de la víctima

Sugerencias: inclusión fotografías

Sugerencias: informe contener historial de padres (médico)

Sugerencias: informe fuente estadística

Sugerencias: integración medicina/psicología/trabajo social

Sugerencias: metodología que se emplea

IMPORTANCIA INFORMES

Importancia: aplicar sanciones

Importancia: establecer responsabilidad

Importancia: procedimiento a seguir

Importancia: verdad histórica de los hechos

Importancia: científicidad

INFORMES

Calidad: depende del perito

Diferencias en los informes periciales

Estructuras del informe

Informes incorrectos: no justicia

Informes son adecuados (+)

Informes: modelo COIP

DIFICULTADES INFORMES

EXTERNAS

Dificultades: falta detalles informes externos (MSP)

Dificultades: perito particular

Dificultades: personal externo desconoce procesos

INTERNAS

Dificultades: detalles en el informe innecesarios

Dificultades: ejecución de los peritos

Dificultades: falta de peritos

Dificultades: falta estructura informe

Dificultades: informes escuetos

Dificultades: necesidad de nuevos informes (NNA)

Dificultades: no sentir de la víctima (ruta crítica)

Dificultades: peritaje a criterio del perito

Dificultades: tiempo en ingresar informe

Dificultades: tiempo en realizar el peritaje

TERCEROS

Dificultades: no colaboración sujetos procesales

Dificultades: área física, implementos

SUGERENCIAS INFORMES

Sugerencias: unificar informe para Ecuador

Sugerencias: actualizar protocolos

Sugerencias: anonimato de la víctima

Sugerencias: no inclusión de fotografías

Sugerencias: perito defender informe (oral)

Sugerencias: peritos con conocimiento en género

Sugerencias: peritos conocimientos de aspectos legales

Sugerencias: peritos indican pericia a solicitar

Sugerencias: redactar protocolo de evaluación

Sugerencias: relación directa entre jueces y peritos

Sugerencias: uso de LUA

Sugerencias: visibilizar/cambiar rutas críticas

Métodos, técnicas e instrumentos para la recolección de la información

La técnica de recolección de datos fue la entrevista semiestructurada, la cual, según Ríos (35), es una conversación en el marco de una situación social de interrogación con la finalidad de obtener información relevante sobre un fenómeno de estudio específico. Para el desarrollo de las entrevistas se creó una guía de preguntas que fue validada a través de una prueba piloto con 5 profesionales con características similares a los participantes. En efecto, el pilotaje permitió verificar y ajustar elementos, de tal manera que la guía quedó compuesta por 10 preguntas abiertas (Anexo A).

Procedimiento

Para el desarrollo de este estudio, en primera instancia, se contó con la autorización del Consejo de la Judicatura, para realizar las entrevistas a varios de sus funcionarios/as, concretamente. Una vez que se contó con el permiso, se contactó a los posibles participantes para establecer la fecha y hora en la que se desarrollaría la entrevista. Previo al inicio de la sesión, se les indicó a los participantes los objetivos del estudio, así también, se mencionaron aspectos relacionados a la confidencialidad y anonimato de la información recolectada. Una vez que los servidores conocieron los propósitos y procedimientos de la investigación, su derecho a rehusarse a participar y retirarse de la investigación una vez que su participación haya comenzado y los límites de la confidencialidad, procedieron a firmar el consentimiento informado (Anexo B), con el cual aceptaban su participación en el estudio. Así mismo, no se necesitó capacitación ni supervisión del proceso, ya que la recolección de los datos de los participantes y el plan de análisis fue realizado por el propio autor del tema.

Plan de análisis

Para la transcripción de las entrevistas se empleó el software Text to Speech Magic, mientras que para el análisis de la información se usó el software Atlas.ti. Con base en el análisis temático, la metodología empleada fue deductiva. A través de este proceso se determinó la presentación de los resultados en 4 temas generales, los cuales responden a los objetivos de la investigación. Es importante mencionar que, con la finalidad de mantener el anonimato y la confidencialidad de los datos, las entrevistas y transcripciones de cada participante fueron codificadas.

Análisis de la información

El análisis de la información se realizó mediante análisis temático, a través del empleo del software Atlas.ti. Así, el análisis de los datos recolectados siguió el proceso que se detalla a continuación: 1. Familiarización con los datos: las transcripciones de las entrevistas fueron leídas detenidamente para tener una visión general de la información dada por los participantes; 2. Generación de códigos iniciales: las entrevistas fueron leídas nuevamente, a la vez que se fueron codificando sistemáticamente los datos, en otras palabras, se fue recopilando información relevante para cada código (Anexo D); 3. Establecimiento de los temas: una vez que los códigos se establecieron, fueron clasificados y, en base a este procedimiento, se plantearon los posibles temas; 4. Revisión de temas: se procedió a verificar si los temas tenían coherencia con los extractos de las entrevistas o citas codificadas para, posteriormente, generar los mapas temáticos de análisis (Anexo D) y; 5. Definición y nominación de los temas: se revisaron los códigos y temas establecidos para afinar detalles para, finalmente, generar nombres o categorías claras para cada tema.

Aspectos éticos

En cuanto a las consideraciones éticas, la recopilación de información se adhirió a los principios éticos de la investigación científica según la American Psychological Association (APA). Se accedió a documentos y registros oficiales mediante una solicitud validada por los participantes, quienes proporcionaron su consentimiento informado mediante una firma y una declaración verbal durante la ejecución de las entrevistas. Igualmente, se les informó, al inicio de la entrevista, que toda la información recolectada sería expuesta de manera anónima, con la finalidad de proteger su identidad.

Este estudio se realizó luego de su aprobación por el Comité de Bioética de la Universidad de Cuenca con código CEISH-UC-2023-081 (Anexo C).

Resultados

El análisis de la información obtenida, a través de las entrevistas, permitió, caracterizar la población de operadoras/es y auxiliares de justicia que laboran en el Consejo de la Judicatura de la ciudad de Cuenca. Así también, permitió conocer las percepciones sobre los informes médico-periciales por parte de las/los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca. De esta manera, los hallazgos del presente estudio se han organizado en torno a tres temas generales: 1) Los/as profesionales que laboran en el Consejo de la Judicatura de Cuenca; 2) La validez de los informes, a pesar del reconocimiento de necesidades por parte de los administradores de justicia; 3) Propuestas de mejora respecto a los elementos estructurales de los informes.

Los/as profesionales que laboran en el Consejo de la Judicatura de Cuenca

La población participante en este estudio estuvo constituida por un total de 12 profesionales –6 mujeres y 6 hombres–. 9 de ellos fueron jueces o juezas, ya sea de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva, del Tribunal de Garantías Penales de Cuenca o de la Unidad Judicial de Familia, Niñez y Adolescencia de Cuenca; y 3 médicos/as peritos/as del Consejo de la Judicatura de Cuenca.

El rango de edad de los participantes fue de 37 a 58 años, siendo la edad promedio de los entrevistados 48 años; 9 de ellos/as se identificaron como mestizos/as, mientras que solo un participante se autodenominó indígena; 8 profesionales están casados/as y 4 se encuentran divorciados/as; finalmente, el total de participantes (12) cuenta con estudios de nivel superior.

A continuación, en la tabla, se detallan los datos de cada uno de los participantes:

Tabla 2.*Datos sociodemográficos de los/las participantes*

N.	Sexo	Edad	Ocupación	Etnia	Estado civil	Instrucción
P1	Femenino	45	Jueza de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva	Mestiza	Casada	Superior
P2	Masculino	52	Juez de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva	Mestiza	Casado	Superior
P3	Masculino	47	Juez de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva	Indígena	Casado	Superior
P4	Masculino	37	Juez de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva	Mestiza	Casado	Superior
P5	Femenino	58	Jueza del Tribunal de Garantías Penales de Cuenca	Mestiza	Casada	Superior

P6	Masculino	52	Juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca	Mestiza	Divorciado	Superior
P7	Femenino	40	Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca	Mestiza	Casada	Superior
P8	Femenino	46	Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca	Mestiza	Casada	Superior
P9	Femenino	50	Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cuenca	Mestiza	Casada	Superior
P10	Femenino	39	Médica perita del Consejo de la Judicatura de Cuenca	Mestiza	Divorciada	Superior
P11	Masculino	55	Médico perito del Consejo de la Judicatura de Cuenca	Mestizo	Divorciado	Superior
P12	Masculino	54	Médico perito del Consejo de la Judicatura de Cuenca	Mestiza	Divorciado	Superior

La validez de los informes, a pesar del reconocimiento de necesidades por parte de los administradores de justicia

Las historias dejaron ver que, a pesar de que los entrevistados reconocieron la utilidad de los informes médicos-periciales, también relataron necesidades respecto a estos, situaciones que, a decir de los participantes, podrían afectar al proceso legal. Estos elementos son presentados a continuación, en los siguientes subtemas: 1) El reconocimiento de la validez de los informes; 2) Las necesidades al interior del Consejo de la Judicatura respecto al informe médico-pericial; 3) Las necesidades externas respecto a los informes.

El reconocimiento de la validez de los informes

Las historias de los participantes sugieren que, en general, los informes médico-periciales son adecuados, puesto que mencionaron que, de no ser así, simplemente, la justicia no

respondería como debería. En definitiva, los relatos dejaron ver que, con el pasar del tiempo, los informes han mejorado notablemente, lo que, sin duda, otorga elementos, a los administradores de justicia, para la toma de decisiones:

P2 (52 años): “Creo que hemos ido mejorando con el tiempo, yo vengo desde la Fiscalía y he visto informes toda mi vida profesional. Creo que hoy en día el informe es más completo, tiene un detalle de la anamnesis, de eventos anteriores de violencia que pueden servirte para, más o menos, crearte una idea del conflicto familiar, tiene algunos gráficos para la ubicación de las lesiones de las víctimas, porque nosotros somos bastante visuales en eso. Entonces creo que el informe es bastante completo”.

Este y algunos otros relatos ejemplificaron que los informes médico-periciales, en su mayoría, cumplen con su propósito. No obstante, aunque estos son un apoyo fundamental para los administradores de justicia no están libres de presentar errores o, más aún, dificultades en su elaboración.

Las necesidades al interior del Consejo de la Judicatura, respecto al informe médico pericial

Las historias dejaron ver algunas necesidades respecto al informe médico-pericial. Una de ellas tenía que ver con la falta de peritos y, por ende, con las dificultades en cuanto al tiempo de elaboración y entrega de los informes.

P1 (45 años): “Siempre ha habido una pequeña presión para establecer los informes lo más pronto posible y eso puede hacer que uno cometa errores en el momento de la redacción. En el área penal el informe médico es de suma importancia, entonces estos errores pueden costar el juicio. Entonces para mí, una desventaja podría ser esa presión de que el informe se requiere ya”.

De hecho, los relatos sugieren que esta falta de personal y, por ende, la premura con la que se debe realizar el informe médico-pericial no solo posibilita la producción de errores al momento de relatar lo acontecido, sino que, sobre todo, no permite realizar un análisis o una investigación más profunda del caso:

P1 (45 años): “Yo creo que es fundamental que la carga de trabajo sea menor porque cada peritaje exige una investigación sobre el tema y sobre los datos que uno recaba de la investigación que hace, no se trata solamente de hacer una descripción simple, sino que se debería investigar cada caso a profundidad”.

De hecho, ante aquella situación, los participantes mencionaron que los informes, algunas veces, son escuetos y no cuentan con la información necesaria para tomar una decisión:

P6 (52 años): “Los informes recibidos, a lo largo de mi carrera, algunos son lacónicos, no abarcan los requisitos básicos y eso impide tener un cabal conocimiento de la situación. En mi experiencia como juez si he tenido en mis manos malos informes, informes que han tenido falencias, que no han sido válidos para que al juez le den luces para tomar una decisión”.

En efecto, con aquellos relatos, fue evidente la necesidad de contar con una mayor cantidad de profesionales para el peritaje y desarrollo del informe, puesto que la falta de personal generaría errores en la información proporcionada, por un lado, y escasos datos respecto al hecho acontecido y la víctima, por otro.

Otra necesidad evidenciada en las historias, respecto a los informes, estuvo relacionada con la poca sensibilidad de algunos funcionarios al momento de obtener datos y detalles del hecho, en otras palabras, a decir de los participantes, algunos profesionales no estarían del todo capacitados para tratar y obtener información de la víctima:

P4 (37 años): “Han habido casos en los que no he obtenido la información necesaria que me pueda acercar a un hecho, pero para eso debe haber un abordaje médico más natural, con la sensibilidad del caso, para obtener información que pueda ser necesaria para ofrecerle un hecho claro al juzgador, no solo es cuestión de valorar la lesión, decir hay incapacidad y punto... tal vez ella generó algún tipo de respuesta, o sea hay que aprovechar esa oportunidad para que, sin revictimizarle, extraer información que sí nos sea útil”.

Así, aquel relato evidenció la necesidad de capacitación a los administradores de justicia, pues su actuar es clave para la recolección de información, la misma que deberá ser plasmada en el informe médico-pericial.

Finalmente, otro elemento que fue mencionado por los participantes como una necesidad fue la falta de espacios o insumos adecuados para llevar a cabo los peritajes médicos, lo que, sin duda, puede afectar a un correcto desarrollo del informe:

P11 (55 años): “Una de las desventajas que tenemos es el área física que no ofrece todas las garantías como quisiéramos”.

P12 (54 años): “Diría que la desventaja que tenemos es el espacio en el cual ahora nos

reúnen, las condiciones y las características en cuanto al espacio, en cuanto a la iluminación, en cuanto al mobiliario”.

En definitiva, si bien estos aspectos no están estrechamente relacionados con los elementos estructurales del informe, sin duda, tienen una influencia negativa en su elaboración, lo que, posiblemente, generará inconvenientes en el proceso legal.

Las necesidades externas respecto a los informes

En base a lo relatado por los participantes, se sugiere que la principal necesidad respecto a los informes médico-periciales externos es la falta de conocimiento de los procesos por parte de los profesionales ajenos al Consejo de la Judicatura:

P5 (58 años): “La víctima generalmente es atendida por un policía, pero él no sabe qué hacer, le lleva a un centro de salud, pero el médico, si reconoce que está llegando una víctima, necesita avisarle el tema de justicia y tendrá que examinarla para no perder las huellas, pero el médico no está preparado, yo asumo que no sabe llenar un protocolo, igualmente no tiene preparación en medicina legal, entonces hay un divorcio entre en tema de la salud y el de justicia”.

En otras palabras, las historias mostraron que los informes externos no abarcan las necesidades de los administradores de justicia ya que, muchos de estos documentos no contemplan información importante para la toma de decisiones:

P3 (47 años): “En los hospitales y en los centros de salud públicos los informes son una mediocridad ante el afrontar o haber abordado una víctima. Yo creo que justamente los errores que devienen de los hospitales, de los médicos de los hospitales, del centro de salud es porque desconocen la materia, no saben qué hacer, únicamente se limitan a poner un diagnóstico, pero omiten el pronóstico que es fundamental para el sistema de justicia”.

Así, las historias dejaron ver que, aunque los informes médico-periciales, pueden ser considerados adecuados, en algunas ocasiones pueden presentar algunos inconvenientes, sobre todo, en la presentación de información necesaria para resolver un caso. Además, los relatos evidenciaron que los informes externos difícilmente son útiles para los administradores de justicia. En efecto, aquellas falencias deberían ser consideradas no solo para mejorar los informes sino para brindar un adecuado servicio a los/as usuarios/as.

Propuestas de mejora respecto a los elementos estructurales de los informes

Es importante mencionar que, de acuerdo a los resultados planteados previamente, los participantes sugirieron que los informes médico-periciales, que se manejan actualmente, cumplen con su propósito. No obstante, señalaron algunos aspectos a mejorar para que estos documentos sean aún más eficientes. A continuación, se presentan las recomendaciones manifestadas por los participantes: 1) Los elementos estructurales del informe; 2) La inclusión de gráficos en el informe médico-pericial; 3) La inserción de fotografías en el informe médico-pericial.

Los elementos estructurales del informe

Como punto de partida, los profesionales hicieron referencia a cuáles son los elementos que un informe médico-pericial necesariamente debería tener, estos son: consentimiento, datos de filiación, el examen físico, la discusión forense, siendo este elemento el apartado en el que se relatan las consideraciones como las causas de la cinética, la data, el tiempo de incapacidad o básicamente lo que son las conclusiones. En este punto, los participantes señalaron la importancia de utilizar el modelo de informe recomendado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), puesto que en él se establecen los requisitos mínimos a colocar en el informe médico-pericial:

P10 (39 años): “El Código Orgánico Integral Penal tiene un anexo en el que nos muestra un protocolo, un modelo, de cómo debe ser estructurado el informe pericial. Hablando en lo personal, yo me apegó a este modelo que establece el COIP y utilizo este mismo modelo tanto en los peritajes que se utilizan para el área de familia y para el área de violencia, porque me parece que es la forma más completa de brindar la información y cuando hay una información completa creo que va a ser de más utilidad para la persona que administra justicia”.

La inclusión de gráficos en el informe médico-pericial

A pesar de que los participantes mencionaron que los informes que se emplean actualmente son útiles, pues muchos de ellos emplean el modelo propuesto por el Código Orgánico Integral Penal, señalaron algunas consideraciones para que estos documentos sean más prácticos al momento de interpretar la información que reposa en los informes. En ese sentido, algunos profesionales indicaron la utilidad que tendría la inclusión de gráficos que ejemplificaran las lesiones, por ejemplo:

P2 (52 años): “Creo que hemos ido trabajando con el tiempo, yo vengo desde Fiscalía y he

visto informes toda mi vida profesional, hemos tenido informes, formatos muy escuetos de informe en que describen las lesiones, indican el tiempo de incapacidad, indican la data, pero creo que hoy el informe de la Unidad de Violencia es más completo, de hecho, tiene unos gráficos de la ubicación de las lesiones de las víctimas. Nosotros somos bastante visuales y si tú me dices el lado anteroposterior del muslo derecho, puede que no te entienda, pero si yo veo el gráfico de que fue en la parte interior de la pierna, ya tengo una idea de si fue un agarrón, fue una patada, qué pasó en ese caso”.

Este y algunos otros relatos dan cuenta de que, a pesar de que los informes son funcionales, se precisa tener en cuenta algunas consideraciones que, sin duda, contribuirán a una mejor interpretación de la situación de la víctima y del hecho violento para determinar los procesos adecuados a seguir y, sobre todo, para establecer las acciones necesarias en defensa de la víctima.

La inserción de fotografías en el informe médico-pericial

Algunos participantes mencionaron que, a más de los gráficos, resultaría útil el empleo de fotografías, pues ello dará una mejor visión de las lesiones a los administradores de justicia:

P10 (39 años): “En el caso de violencia considero muy importante la versión de las fotografías de las lesiones dentro de los informes porque la persona que administra justicia puede tener una idea de su localización, ya que no es lo mismo ver una fotografía que leer la descripción del texto. Para mí, en el momento de la audiencia, puede recordar de manera más vívida la lección que yo misma describí”.

No obstante, es importante señalar que existe una división de criterios por parte de los administradores de justicia respecto a esta sugerencia, pues para otros profesionales la inclusión de fotografías, entre otras cosas, podría revictimizar a las víctimas:

P11 (55 años): “A mi criterio no, yo en lo personal no acostumbro a tomar, a colocar fotografías, es mi posición personal, puesto que la persona que viene agredida normalmente tiene los golpes o lesiones a nivel del rostro, de miembros superiores, de tórax, tórax anterior y bueno en otras partes corporales obviamente, pero a mi criterio es revictimizante, además de que la persona llega con toda la carga emocional de haber sufrido agresiones psicológicas, verbales, físicas, someterle a varias fotografías, en muchos de los casos, de partes íntimas, la paciente o el paciente se siente invadida/o en su intimidad y a mí me parece que no se debería documentar en fotografías”.

Ante esta situación controversial respecto al empleo de fotos, algunos otros profesionales han planteado soluciones didácticas para los informes, en caso de evidenciar lesiones:

P4 (37 años): “Yo sugeriría que los peritos, dentro de sus actuaciones, sean más explicativos. Me encanto una vez que empecé a ver unos peritajes donde un perito empezó a poner con colores los espacios donde tenía las lesiones la víctima, entonces más allá del color, es ser creativo; yo no estuve en el lugar de los hechos, pero dinamicé la situación, la forma de actuar”.

Discusión

El presente estudio tuvo por objetivo conocer las percepciones sobre los informes médico-periciales, como instrumento procesal, por parte de las/los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca-Ecuador. Para alcanzar este propósito se operativizaron tres objetivos específicos, los cuales permitieron caracterizar la población conformada por las/los operadores y auxiliares de justicia, identificar las necesidades de las/los operadores y auxiliares de justicia respecto a los elementos estructurales de los informes médico-periciales y proponer elementos estructurales para informes médico-periciales. Entonces, partiendo de los hallazgos del estudio, se discutirán dichos resultados a la luz de teorías, conceptos e investigaciones realizadas.

Los hallazgos de la presente investigación mostraron que los informes médico-legales son fundamentales para el conocimiento de los hechos. Así, de acuerdo con Huanca (30), los informes, que son dirigidos a los administradores de justicia, sirven y son utilizados como pruebas, ya que con ellos se llega a conocer la verdad de los hechos en un proceso. En efecto, Mokhtar et al. (3) señala que la documentación precisa y detallada de los informes pueden ser, incluso, la única documentación válida considerada por un juez.

Por otra parte, los resultados de este estudio también evidenciaron que los informes médicos-periciales son de suma importancia en los procesos legales, debido a que permiten determinar responsabilidades en un caso, pero, más aún, posibilitan el cumplimiento de la justicia, puesto que gracias a ellos se dictan sentencias para velar por los derechos de las víctimas. Estos hallazgos refuerzan lo planteado en el Código Orgánico de la Función Judicial, cuando menciona que la toma de decisiones basada en pruebas sustentadas garantizará el acceso a la justicia (6). De hecho, estos resultados concuerdan con lo planteado por Rodríguez-Rodríguez et al. (28), puesto que afirman que la labor pericial y el informe en sí mismo tienen una innegable importancia debido a que estos juegan un rol fundamental en los

procesos de deliberación y emisión de la sentencia por parte de los administradores de justicia.

Esta investigación, como algunas otras (9, 13, 14, 21), muestran la importancia y el papel central que tienen los informes médicos-periciales en los procesos legales, al proporcionar evidencias científicas y técnicas para sustentar las decisiones judiciales. De hecho, Irwan et al. (17) afirman que el veredicto del juez, respaldado en el informe médico-pericial, determinará la dirección y el impacto social del sistema judicial.

Por otro lado, los resultados de este estudio evidenciaron que existen algunas dificultades con los informes médicos-periciales, inconvenientes que generarían varias necesidades para los administradores de justicia o para el sistema de justicia, en general. Una de ellas está referida a la insuficiencia de personal, es decir, fue notoria la necesidad de contar con un mayor número de profesionales para la realización de los peritajes, puesto que la sobrecarga de trabajo de los peritos podía interferir en la calidad del informe-médico pericial. Aquel resultado concuerda con lo expuesto por Rodríguez-Rodríguez et al. (28) cuando mencionan que entre los problemas en el desarrollo de los informes médicos-periciales se destaca la emisión de documentos irrelevantes, deficientes o confusos para el proceso o la evaluación tardía de las evidencias. De hecho, Lorenzo (31) afirma que la sobrecarga de trabajo para los peritos genera que, en algunas ocasiones, la declaración o el informe de estos no sea tan sólido como la fiscalía necesita. Al respecto, Duce (26) también señala que existen problemas de calidad respecto a la prueba pericial. En efecto, el autor afirma que los peritajes tienen una razonable confiabilidad, pero que hay áreas en dónde la calidad del informe es un problema, concretamente menciona que los peritajes que presentan mayores dificultades de confiabilidad son los psicológicos, pero que los que se identifican de baja calidad son los que refieren a delitos sexuales.

Así también, otra de las necesidades percibidas por los participantes fue la falta de capacitación para los operadores y auxiliares de justicia. En este caso, los relatos reflejaron que los servidores públicos no siempre están facultados para dar atención a las víctimas. De hecho, investigaciones señalan que, en el ámbito pericial la capacitación profesional, concretamente en género, adquiere un valor agregado puesto que la idoneidad personal y técnica de los servidores públicos asegura un reconocimiento y garantía de los derechos, sobre todo, de las mujeres, por parte del Estado (32). En este mismo sentido, se afirma que, para lograr que efectivamente las y los peritos realicen su labor considerando la perspectiva de género es fundamental sensibilizar y capacitar para que estos funcionarios no se

encuentren influenciados por prejuicios o estereotipos sociales al momento de realizar los peritajes (33).

Respecto al planteamiento de elementos estructurales para los informes médico-periciales, los resultados de la presente investigación mostraron que los participantes contemplaron algunas consideraciones a tener en cuenta para el desarrollo de los informes. Una de ellas fue la inclusión de gráficos para determinar y detallar aspectos relacionados a las lesiones. La literatura, respecto a las heridas, se limita a señalar que una vez que se haya concluido el examen físico, las lesiones que han sido constatadas deberán ser comunicadas por escrito, además manifiesta que la redacción deberá ir describiendo la herida y sus características, señalando su ubicación (27). Ante lo mencionado, sería importante el empleo de estas consideraciones en el informe, ya que, seguramente, será de utilidad para los administradores de justicia. Además, a futuro, se podría conocer la utilidad y funcionalidad de estos nuevos elementos durante el proceso y, más aún, en la toma de decisiones en un caso.

Así también, otra de las sugerencias respecto a los elementos estructurales de los informes médico-periciales fue la referida a la inclusión de fotografías. No obstante, los relatos también mostraron que el empleo de imágenes estaba a consideración de cada perito, es decir, fue evidente que no existe uniformidad en cuanto a este elemento, razón por la cual, de acuerdo al criterio del profesional, se adjuntan o no fotografías en el informe médico-pericial. No obstante, según Quesada (34), si se preguntara a cualquier profesional relacionado con el sistema judicial –jueces, abogados, médicos, entre otros– acerca de la importancia que tiene la fotografía en el informe médico pericial, sin duda, coincidirán en que estas son de mucha importancia.

Limitaciones del estudio

Aunque el presente estudio fue diseñado y ejecutado con rigurosidad, siguiendo los lineamientos metodológicos de la investigación cualitativa, no está exento de ciertas limitaciones que deben ser consideradas al momento de interpretar los resultados. En primer lugar, desde el aspecto metodológico, el realizar las entrevistas en los propios espacios de trabajo de los participantes pudo limitar el tiempo de ejecución de las mismas, además de sesgar la información brindada por ellos, es decir, aquellas situaciones contribuyeron a que las entrevistas no se desarrollen con suficiente profundidad. En efecto, es posible que estos sucesos hayan limitado la discusión de algunos elementos. Sumado a ello, y considerando el total de participantes, los resultados no podrían ser generalizados a otros contextos ni tampoco podrían representar la realidad de todos los administradores de justicia. De hecho, teniendo en cuenta estas situaciones, sería preciso diseñar estudios para otros contextos.

Conclusiones

Así también, los hallazgos de la presente investigación muestran algunas necesidades respecto a los elementos estructurales de los informes médico-periciales. La mayor dificultad radica en la falta de personal y, por ende, en el poco tiempo disponible para la realización del informe, lo que, algunas veces, dificulta la ejecución de un documento detallado. Así también, los resultados exponen la poca eficacia y calidad que tienen los informes elaborados en instituciones externas al Consejo de la Judicatura –Centros de Salud, Hospitales–, situación que permite una revictimización a las usuarias. No obstante, a pesar de estos inconvenientes, los profesionales reconocen la utilidad de los informes en los diversos procesos legales.

Finalmente, los resultados exponen algunos elementos que se deberían emplear en los informes médico-periciales. Uno de ellos es el empleo de gráficos, los cuales permitirán detallar de mejor manera aspectos relacionados a las lesiones, lo que, sin duda, contribuirá a la comprensión de las heridas por parte de los administradores de justicia. Otro elemento estuvo referido al empleo de fotografías, de igual manera para un mejor entendimiento de las lesiones. No obstante, para algunos profesionales, esta recomendación no fue la más adecuada, puesto que revictimizaría a los/as usuarios/as del sistema judicial.

Recomendaciones

- De acuerdo a los resultados se recomienda tener en cuenta las necesidades planteadas en este estudio, por parte de los administradores de justicia, puesto que, al cubrir estas dificultades, seguramente, se contribuirá a la mejora de la información presentada en los informes médico-periciales. En otras palabras, sería importante contar con mayor personal, así como con las condiciones necesarias respecto a materiales y espacios para la realización de los peritajes médicos, además de capacitar a los servidores externos al Consejo de la Judicatura respecto a la elaboración de informes.
- Teniendo en cuenta los resultados antes expuestos también se sugiere el desarrollo de estudios a nivel nacional, puesto que sería importante conocer si estas necesidades responden únicamente al contexto en donde fue realizado el estudio o si, más bien, es una situación a nivel nacional. Aquello contribuirá a generar mejoras no solo a nivel local.
- Considerando los relatos de los participantes, se sugiere incorporar los elementos estructurales expuestos en este estudio, ya que ello ayudará a una mejor comprensión de los hechos y las lesiones a los administradores de justicia.

Referencias

1. Chocho A, González A. La importancia de la pericia médico legal con los privados de libertad. *Rev Med Leg Costa Rica*. 2007; 24(1): 102-32.
2. Romero Palanco JL. La pericia médico-legal en los casos de responsabilidad médica. *Cuad Med Forense* 2002; (27).
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062002000100002&lng=en&nrm=iso&tlng=en
3. Mokhtar M, Azab SMS, Hassan S, Ez-Elarab HS. Study of handling of medico-legal cases in governmental hospitals in Cairo. *J Forensic Leg Med*. 2018; 60: 15-24.
4. Rencoret S. G. Auditoria medica: demandas y responsabilidad por negligencias médicas. *Gestion de calidad: riesgos y conflictos*. *Rev Chil Radiol [Internet]*. 2003; 1: 1-12.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-93082003000300008&lng=en&nrm=iso&tlng=en
5. Zaki MK, Sobh ZK. Optimum standardization of healthcare medico legal reports in Egypt: A forensic medicine initiative. *Forensic Sci Int Rep*. 2022; 5: 100255.
6. Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial. 2009; 1–117. 2009.
7. Código orgánico integral penal. Quito: Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; 2014.
8. Rojas CV. De la prueba científica a la prueba pericial [Internet]. 1.^a ed. Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales; 2015: 1-15. <http://www.jstor.org/stable/10.2307/jj.2321966>
9. Zurita J, Jiménez X. El informe psicológico pericial en el contexto ecuatoriano; 2021. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4499/3/Zurita%20Camacho%2C%20Diego%20Javier.pdf>
10. Ospitia SMC, Morales JEC. La valoración de la prueba pericial en el sistema penal acusatorio; 2021. <https://hdl.handle.net/10901/20512>
11. Asamblea Nacional República del Ecuador. Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Registro Oficial. Suplemento 175 2018.
12. Aguirrezabal M. Algunos aspectos relevantes de la prueba pericial en el proceso civil. *Rev. Derecho Coquimbo*. 2012;19(1):335-51.
13. García-Martín R, Morentin B. Valoración forense integral del maltrato infantil intrafamiliar. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473219300483>
14. Prío J, Barbería E, Pujol A, Puig L, Soler A. Evaluación de las periciales extrajudiciales en Cataluña (España) en 2016-2017. *Revista española de medicina legal*. 2020, 46 (2): 49-55.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473219300276>

15. Casado M. Aspectos éticos de las periciales en la valoración de la praxis médica. Revista española de medicina legal. 2020; 46 (4): 191-196
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7689282>
16. Giménez D, Pujol A, Castellá J, Espinal A, Vázquez A, Medallo J. Denuncias por responsabilidad profesional médica en Barcelona (2004-2009). Análisis médico-forense. Revista española de medicina legal. 2020; 46 (2): 56-65.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473219300446>
17. Pérez P, Galán A, Aguirre D, Moscoso V, Luna D, Castilla M, Escareño E. Uso inadecuado del Protocolo de Estambul en la evaluación de víctimas de tortura por profesionales forenses en México. Gaceta Sanitaria. 2022; 36 (2): 240-245.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911121000443>
18. Calahorrano E. Razonamiento probatorio sobre la admisibilidad de la prueba pericial en responsabilidad médica. Derecho. 2022; 29(12): 1-12.
<https://www.redalyc.org/journal/3710/371074917012/html/>
19. Rivera C, Cabrera X. Propuesta de informe médico legal como fuente de prueba en el Código Procesal Penal para el proceso judicial. [Tesis de Maestría]. Universidad Señor de Sipán; 2021. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20500.12802/8202>
20. Ojeda J, Díez M. La historia clínica en la pericia médica y el informe médico pericial. Canar Médica Quirúrgica. 2003;1(2):43-4.
21. Tito N. Admisibilidad de la prueba pericial en Sudamérica. Revista derecho. 2020; 5(2): 102-109. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671870937012/html/>
22. Perafán P, Arenas S, Luna J. El conocimiento privado del juez y la valoración de la prueba pericial en la responsabilidad penal médica. Nuevo Derecho. 2021; 17 (28): 1-21.
<https://www.redalyc.org/journal/6697/669771618007/html/>
23. Aarts R, Wanrooij LV, Bloemen E, Smid G. Expert medico-legal reports: The relationship between levels of consistency and judicial outcomes in asylum seekers in the Netherlands. Torture J. 2019; 29(1): 36-46.
24. Kelty SF, Julian R, Bruenisholz E, Wilson-Wilde L. Dismantling the justice silos: Flowcharting the role and expertise of forensic science, forensic medicine and allied health in adult sexual assault investigations. Forensic Sci Int. 2018; 285: 21-8.
25. Irwan M, Soewondo SS, Akub MS, Heryani W. The Role of Judges in Realizing Justice: A Criminal Justice Perspective. 2018; 76: 1-7.
26. Duce, M. Una aproximación empírica al uso y prácticas de la prueba pericial en el proceso penal chileno a la luz de su impacto en los errores del sistema. 2018. Política criminal 13(25),

42-103. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100042>

27. Bórquez P. Elaboración del informe médico de lesiones. Revista médica de Chile. 2012. 140 (3): 386-389.
28. Rodríguez-Rodríguez L, Santacruz-Vélez M. Consecuencias legales de los peritajes médicos deficientes: Una revisión de la realidad ecuatoriana y colombiana. 2022. CIENCIAMATRIA. Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología 8(4): 1486-1502.
<https://www.cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/1011/1687>
29. Price P. Current and future challenges facing medico-legal experts – An expert's view. J Patient Saf Risk Manag. 2018; 23(3):109-13.
30. Huanca M. Análisis crítico de la certificación médico legal como valor probatorio del delito de violación. 2009. (Tesis de licenciatura). Universidad Mayor de San Andrés.
<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/20017>
31. Lorenzo P. La fábrica de “pruebas estrellas” se agotó: “Sobrecarga brutal” de peritos psicológicos impacta en la calidad de las pericias. 2023 [Tesis de grado]. Universidad la República.
https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/20.500.12008/42335/1/PC%20284%20TFG%20Jeda_Berrutti.pdf.
32. Naranjo J, Hurtado D. El perito y las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. 2021. [Tesis de maestría]. Universidad de los Andes.
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12156>
33. Novilo V. Las garantías al debido proceso y su influencia en los procedimientos de violencia intrafamiliar. 2023. [Tesis de maestría]. Universidad Técnica de Cotopaxi.
<http://repositorio.utc.edu.ec/>
34. Quesada A. La fotografía en el informe de valoración del daño corporal, ¿Cómo podemos mejorar su calidad con una dotación básica de la consulta?. 2020. [Tesis de maestría]. Universidad Internacional de Andalucía. <https://dspace.unia.es/handle/10334/7769>
35. Ríos K. La entrevista semiestructurada y las fallas en la estructura. La revisión del método desde una psicología crítica y como una crítica a la psicología. Caleidoscopio. 2019; 41: 1-12. <https://revistas.uaa.mx/index.php/caleidoscopio/article/view/1203>
36. Benique M. Factores personales de los profesionales y calidad de los certificados médico-legales de integridad sexual en la Unidad Médico Legal “San Juan de Lurigancho”, 2021. [Tesis de maestría]. Universidad privada Norbert Wiener.
https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/10538/T061_43897458M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

37. Estela R, Silva, M. Eficacia de medidas de protección a la víctima, frente al informe pericial de violencia a la mujer en los juzgados de familia, Jaén – 2021 [Tesis de grado]. Universidad César Vallejo.
38. Cartagena A, Sánchez D. Análisis sociodemográfico, metodológico y diagnóstico de los informes periciales en psiquiatría y psicología para la toma de decisiones legales en el Centro de Estudios en Derecho y Salud (Medellín, Colombia). 2024; Revista Criminalidad, 66(1): 59-71.
39. De Luca S, Navarro F, Cameriere R. La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español. 2013. Revista electrónica en ciencia penal y criminología, 15: 1-19.
40. Quishpe A. Valoración de los informes médico forenses que hace el juez y el grado de imposición de la pena en los delitos de violación sexual en el juzgado penal colegiado superprovincial de San Martín, sede Tarapoto, en el período 2025-2018. 2017. [Tesis de maestría]. Universidad César Vallejo.

Anexos

Anexo A: Guías de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA
Dirigido a jueces

Título: Percepciones de los operadores y auxiliares de justicias sobre los informes médicos periciales,

Consejo de la Judicatura, período 2022.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Conocer las percepciones de los Operadores y Auxiliares de Justicia sobre los informes médicos

periciales, Cuenca - Ecuador, período 2022.

1. ¿Cuál es la importancia de un peritaje médico en aras de proteger el derecho a la vida, de los justiciables?
2. Según su opinión ¿De qué manera su Despacho resuelve los casos que requieren un peritaje médico en aras de proteger el derecho a la vida de los justiciables?
3. ¿Cuáles son las desventajas que presenta su Despacho para atender a los casos que requieren de un peritaje médico en aras de proteger el derecho a la vida de los justiciables?
4. ¿De qué manera cree que influye la responsabilidad de los médicos peritos ante la negativa de emitir un informe pericial solicitado por los jueces cuando tiene que proteger el derecho a la vida?
5. ¿De qué manera cree Ud., que está legislado la responsabilidad de los médicos peritos?
¿Es adecuada o inadecuada? Explique su respuesta.
6. Según su opinión ¿Cómo cree Ud., que los médicos peritos cumplen con su rol y responsabilidad en aras de colaborar en la protección del derecho a la vida de los justiciables?
7. ¿Qué nivel de coordinación realiza su Despacho con los médicos peritos?
¿Cuentan con planes y estrategias comunes? ¿Se capacitan? ¿Cuentan con logística necesaria?
8. ¿Cómo actúa su Despacho cuando el médico perito no cumple con el plazo de entrega de los peritajes correspondientes? ¿Incide Ud., sobre el médico perito y otros órganos y auxiliares de justicia en el cumplimiento de sus labores?
9. ¿Qué tipo de liderazgo ejerce Ud., en su Despacho?
10. ¿Algo más que desee agregar / comentarios?

GUÍA DE ENTREVISTA Dirigido a peritos

Título: Percepciones de los operadores y auxiliares de justicias sobre los informes médicos periciales,

Consejo de la Judicatura, período 2022.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Conocer las percepciones de los Operadores y Auxiliares de Justicia sobre los informes médicos

periciales, Cuenca - Ecuador, período 2022.

1. ¿Cuál es la importancia de un peritaje médico en aras de proteger el derecho a la vida, de los justiciables?
2. Según su opinión ¿De qué manera su oficina resuelve los casos que requieren un peritaje médico en aras de proteger el derecho a la vida de los justiciables?
3. ¿Cuáles son las desventajas que presenta su labor para atender a los casos que requieren de un peritaje médico en aras de proteger el derecho a la vida de los justiciables?
4. ¿Ha tenido Ud., quejas por demorar la entrega de un informe pericial? ¿A qué se debió la demora, cómo se resolvió la queja?
5. ¿De qué manera cree Ud., que está legislado la responsabilidad de los médicos peritos?
¿Es adecuada o inadecuada? Explique su respuesta.
6. Según su opinión ¿Cómo cree Ud., que se cumple con su rol y responsabilidad en aras de colaborar en la protección del derecho a la vida de los justiciables?
7. ¿Qué nivel de coordinación realiza Ud., con el juez? ¿Cuentan con planes y estrategias comunes?, ¿Se capacitan?, ¿Cuentan con logística necesaria?
8. ¿Influye sobre Ud., el juez para el cumplimiento de sus labores?
9. ¿Qué aspectos deberían mejorar o fortalecer la institución para que Ud., realice su labor óptima?
10. ¿Algo más que desee agregar / comentarios?

Anexo B: Consentimiento informado**FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Título de la investigación: **_ PERCEPCIONES SOBRE LOS INFORMES MÉDICOS PERICIALES COMO INSTRUMENTO PROCESAL, POR PARTE DE LAS/LOS OPERADORES Y AUXILIARES DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE CUENCA - ECUADOR, AL AÑO 2022.**

Datos del equipo de investigación: *(puede agregar las filas necesarias)*

	Nombres completos	# de cédula	Institución a la que pertenece
Investigador Principal	Jonatan Pablo Avila Villavicencio	0104127949	Universidad de Cuenca

¿De qué se trata este documento?

Usted está invitado(a) a participar en este estudio que se realizará en el Consejo de la Judicatura, Cuenca. En este documento llamado "consentimiento informado" se explica las razones por las que se realiza el estudio, cuál será su participación y si acepta la invitación. También se explica los posibles riesgos, beneficios y sus derechos en caso de que usted decida participar. Después de revisar la información en este Consentimiento y aclarar todas sus dudas, tendrá el conocimiento para tomar una decisión sobre su participación o no en este estudio. No tenga prisa para decidir. Si es necesario, lleve a la casa y lea este documento con sus familiares u otras personas que son de su confianza.

Introducción

Con este estudio lo que se pretende es conocer las percepciones de los operadores y auxiliares de justicia sobre los informes médicos legales y conocer las falencias de los que se utilizan en la actualidad y que se información se debería agregar para un mejor uso dentro de los procesos judiciales. Ya que la medicina legal ha dado un paso importante en la participación dentro del ámbito del derecho y además de la toma de decisiones de las y los jueces ya que al ser auxiliares de justicia su deber es esclarecer todo situaciones o hecho en el que la medicina humana es parte. Por lo que es importante obtener información de profesionales que están a diario en contacto y haciendo uso de estos instrumentos legales y conocer cuáles son sus necesidades y aportaciones.

Objetivo del estudio

El objetivo del presente es conocer la opinión que tienen los operadores y auxiliades de justicia sobre los informes médicos periciales y concluir con propuestas sólidas para crear un instrumento que sea de utilidad dentro de los diferentes procesos judiciales.

Descripción de los procedimientos

Se entregará una encuesta con preguntas abiertas y además se realizará una entrevista que será grabada con profesionales de los que previamente se analizó si cumplen con los criterios idóneos para la entrevista, la entrevista tendrá un tiempo aproximado de duración de 30 a 45 minutos. Posterior se realizará un análisis y sistematización de la información brindada por los participantes.

Riesgos y beneficios

Existe el riesgo que la confidencialidad de la persona participante pueda ser alterada por motivos ajenos a este investigador. Sin embargo, se tratará de cuidar lo más posible toda la información brindada en la entrevista. Los beneficios que trae este estudio y su participación son la generar mejores instrumentos médicos legales para brindar mejor y mayor información a los operadores de justicia en un hecho determinado.

Otras opciones si no participa en el estudio

El participante es libre de dejar la entrevista el momento que crea más conveniente y en cualquier momento que dura la investigación es libre de pedir que no sea incluido en el trabajo de investigación.

Derechos de los participantes *(debe leerse todos los derechos a los participantes)*

Usted tiene derecho a:

- Recibir la información del estudio de forma clara;
- Tener la oportunidad de aclarar todas sus dudas;
- Tener el tiempo que sea necesario para decidir si quiere o no participar del estudio;
- Ser libre de negarse a participar en el estudio, y esto no traerá ningún problema para usted;
- Ser libre para renunciar y retirarse del estudio en cualquier momento;
- Recibir cuidados necesarios si hay algún daño resultante del estudio, de forma gratuita, siempre que sea necesario;
- Derecho a reclamar una indemnización, en caso de que ocurra algún daño debidamente comprobado por causa del estudio;
- Tener acceso a los resultados de las pruebas realizadas durante el estudio, si procede;
- El respeto de su anonimato (confidencialidad);
- Que se respete su intimidad (privacidad);
- Recibir una copia de este documento, firmado y rubricado en cada página por usted y el investigador;
- Tener libertad para no responder preguntas que le molesten;
- Estar libre de retirar su consentimiento para utilizar o mantener el material biológico que se haya obtenido de usted, si procede;
- Contar con la asistencia necesaria para que el problema de salud o afectación de los derechos que sean detectados durante el estudio, sean manejados según normas y protocolos de atención establecidas por las instituciones correspondientes;
- Usted no recibirá ningún pago ni tendrá que pagar absolutamente nada por participar en este estudio.

Manejo del material biológico recolectado

No aplica.

Información de contacto

Si usted tiene alguna pregunta sobre el estudio por favor llame al siguiente teléfono 0995120825 que pertenece a Jonatan Ávila Villavicencio o envíe un correo electrónico a jonatan.avila@ucuenca.edu.ec

Consentimiento informado

Comprendo mi participación en este estudio. Me han explicado los riesgos y beneficios de participar en un lenguaje claro y sencillo. Todas mis preguntas fueron contestadas. Me permitieron contar con tiempo suficiente para tomar la decisión de participar y me entregaron una copia de este formulario de consentimiento informado. Acepto voluntariamente participar en esta investigación.

Nombres completos del/a participante

Firma del/a participante

Fecha

Nombres completos del testigo *(si aplica)*

Firma del testigo

Fecha

Nombres completos del/a investigador/a

Firma del/a investigador/a

Fecha

Si usted tiene preguntas sobre este formulario puede contactar al Dr. Ismael Morocho, Presidente del Comité de Bioética de la Universidad de Cuenca, al siguiente correo electrónico: ceish@ucuenca.edu.ec

Anexo C: Aprobación CEISH

Cuenca, 13 de febrero de 2023

Investigador:

JONATAN PABLO AVILA VILLAVICENCIO

Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos de la Universidad de Cuenca (CEISH-UC), le informa que su protocolo de investigación con **código** 2023-005EO-MST-MLF, titulado "Percepciones sobre los informes medico-periciales como instrumento procesal, por parte de las/los operadores y auxiliares de justicia en la ciudad de Cuenca-Ecuador, al año 2022", obtuvo el dictamen de APROBACIÓN DEFINITIVA, en la sesión ordinaria Nro. 007 con fecha 13 de febrero de 2023.

El protocolo se aprueba, en razón de que cumple con los siguientes parámetros:

- Los objetivos planteados en el protocolo son de significancia científica con una justificación y referencias.
- Los datos serán manejados considerando los principios de beneficencia, equidad, justicia y respeto a los demás.
- En el protocolo se definen medidas para proteger la privacidad y confidencialidad de la información del estudio en sus procesos de manejo y almacenamiento de datos.
- En el protocolo se detallan las responsabilidades del investigador.
- El investigador principal del proyecto ha dado respuesta a todas las dudas y realizado todas las modificaciones que este Comité ha solicitado.

Los documentos que se revisaron y que sustentan esta Carta de Dictamen incluyen:

- Anexo 1. Solicitud de aprobación
- Anexo 2. Protocolo
- Anexo 3. Declaración de confidencialidad
- Hoja de Vida de Investigador
- Informe de la Comisión de Titulación de la Unidad Académica
- Carta de interés institucional por el tema de estudio

En toda correspondencia con el Comité, favor referirse al **código** antes mencionado. En el protocolo de investigación, modifique las fechas en todas sus secciones acorde a la fecha de esta aprobación del CEISH-UC.

Esta aprobación tiene una duración de un año (365 días), transcurrido el cual se deberá solicitar una extensión si fuere necesario. El Comité estará dispuesto durante el desarrollo del estudio a responder cualquier inquietud que pudiere surgir tanto de los participantes como de los investigadores.

Es necesario que se tome en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Comité no se responsabiliza por cualquiera de los posibles eventos por el manejo inadecuado de la información, lo cual es de entera responsabilidad de los investigadores; sin embargo, es requisito informar a este Comité sobre cualquier novedad o modificación en el protocolo, dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas.

Jonatan Pablo Ávila Villavicencio

2. El Comité ha otorgado la presente aprobación con base en la información entregada, y los investigadores asumen la veracidad, corrección y autoría de los documentos entregados.
3. Los investigadores son responsables de la ejecución correcta y ética de la investigación, respetando los documentos y condiciones aprobadas por el Comité, así como la legislación vigente aplicable y los estándares nacionales e internacionales en la materia.
4. Los investigadores deben presentar al Comité: a) Notificación de la fecha, día y hora de inicio del proyecto aprobado; y b) Presentar un informe parcial, una vez transcurrida la mitad del tiempo previsto para la ejecución de la investigación, y un informe final en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de finalización del estudio. Estos informes deben subirlo a la plataforma del CEISH-UC: <https://ceish.ucuenca.edu.ec/>, de acuerdo a los formatos que constan en la web del CEISH-UC: <https://www.ucuenca.edu.ec/ceish-enlace>. El incumplimiento de estas responsabilidades podrá ser motivo de revocatoria de esta aprobación.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ISMAEL
MOROCHO MALLA**

Dr. Manuel Ismael Morocho Malla

Presidente del Comité de ética de Investigación en seres humanos de la Universidad de Cuenca

Anexo D: Mapas temáticos



